Longitud en kilómetros: 1,455 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero, 27,84 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: 26 postes de madera. Estación transformadora: Uno de 15 KVA., relación 6/0,38-0.22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 775/967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 19 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—14.537-C.

## 22372

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Producción y Suministro de Electricidad, S. A.», con domicilio en Manlléu, Fedancio, 12, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/cb/33.907/73.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con linea en tendido aéreo.
Origen de la línea: Apoyo 92, línea Ripoll-Manlléu,
Final de la misma: E. T. «Conanglell».
Término municipal a que afecta: Masías de Voltregá.
Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,425 aéreo. Conductor: Aluminio-acero de 54,60 milímetros cuadrados de

Material de apoyos: Castilletes metálicos. Estación transformadora: Una de 50 KVA., y 25/0,380-0.220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966

por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 17 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—3.897-D.

## 22373

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se autoriza el establecimiento de la linea de transporte de energía eléctrica que se

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de M. T; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas. y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a \*Hidroeléctrica Española, S. A.\*, la instalación de una línea de M. T., cuyas principales características son las siguientes:

Aérea, trifásica un solo circuito, a 20 KV., con una longitud total de 14.199 metros y una capacidad de transporte de 2.300 KVA. Conductor aluminio-acero de 116.2 milimetros cuadrados de sección total, en apoyos de hormigón.

Origen en la subestación de Villanueva de la Jara y final en la línea de circunvalación de Motilla del Palancar. Ambas instalaciones propiedad del peticionario.

La finalidad de la instalación es la mejora del suministro de energía a Motilla del Palancar y localidades limítrofes.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1986.

Instalaciones elecuticas, y su regimento de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de

20 de octubre.

Cuenca, 15 de octubre de 1975.—El Delegado-provincial, Rafael Gómez del Valle y Egea.—14.485.C.

## 22374

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energia eléctrica que se

Visto el expediente incoado en la Socción de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de M. T.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación del Ministerio de Industria en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea de M. T., cuyas principales características son las siguientes:

Aérea, trifásica a 20 KV., con una longitud total de 10.768 metros y una capacidad de transporte de 3.000 KVA., con destino a mejora del suministro de energía en Quintanar del Rey.

Origen en la subestación de Villanueva de la Jara y final en línea M. T. de circunvalación en Quintanar del Rey, pro-piedad de la Empresa peticionaria. Conductor 31,1 milímetros cuadrados de sección total, en apo-

yos de hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su pro-yecto de ejecución, previo complimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20

de octubre.

Cuenca, 15 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Rafael Gómez del Valle y Egea.—14.489-C.

## 22375

CORRECCION de errores de la Resolución de la Di-rección General de Energia por la que se otorga autorización previa a «Hidroeléctrica Española, So-ciedad Anónima», y a «Compañía Sevillana de Elec-tricidad, S. A.», para instalar dos unidades en la central nuclear de Valdecaballeros (provincia de Ba-daios) daioz).

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 230, de 25 de septiembre de 1975, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 20306. Segunda columna, condición séptima, donde dice; «... así como la cuota de la instalación ...», debe decir: «... así como la cota de la instalación ...»

Página 20307. Segunda columna, final párrafo b), donde dice: «... Regulatery Guide 1.23 ...», debe decir: «... Regulatory Guide 1.24 1.29 ...»

de 1.23 ...».